

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00074-00.

Para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, las partes deben concurrir a la toma de muestras el próximo 24 de marzo de 2022, a partir de las 9:00 a.m., a la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de San Gil, para lo cual deberán prestar la colaboración necesaria.

Se advierte al demandado que la renuencia a la práctica de la pericia, hará presumir cierta la paternidad, en los términos del numeral segundo del artículo 386 del Código General del Proceso.

Por Secretaría diligenciar formato único de solicitud de prueba FUS y remitirlo a la Unidad Básica de Medicina Legal. Para el efecto se enviarán las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1efdcbac9469ffa1fb24fe90b6c7b6b32c8819a6eaa3f8390d76dfcbe  
edd0f51**

Documento generado en 01/03/2022 05:12:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la  
siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**